



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía 279-2017- MDLO

Los Olivos, 31 de mayo de 2017

VISTOS: el Informe N° 055-2017/MDLO-GPP de fecha 26 de mayo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Provedo N° 741-2017-MDLO/GM de fecha 29 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal y el Informe N° 201-2017-MDLO/GAJ de fecha 31 de mayo de 2017 de Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2016-MDLO de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2017; en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, respectivamente;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017- EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2016, conforme a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N°154-2017-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 455'668,055.00), a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2016; entre ellos corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, un Pliego habilitado por el monto de S/.582,913 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Trece Con 00/100 Soles);

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°154-2017-EF, establece los procedimientos para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía 279-2017- MDLO

de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°154-2017-EF, por un monto de S/.582,913 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Trece Con 00/100 Soles), orientados exclusivamente a los gastos contemplados en el artículo 1 y 5 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones
Partida de Ingresos	:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/.582, 913

TOTAL PLIEGO

S/.582, 913

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Adog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARÍA GENERAL

NGA/EXJS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE